



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE), relativa a los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

A n t e c e d e n t e s .

- 1. IECR como obligación de transparencia.** El IECR es una de las obligaciones de transparencia a que se refiere el artículo 70, fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- 2. Solicitud interna de IECR.** El 26 de junio de 2023, con el objeto de mantener actualizados los IECR de las áreas, la Unidad de Transparencia (UT) mediante oficio INE/UTTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/0269/2023, requirió a las oficinas de los Consejeros Electorales, áreas centrales y a las Juntas Locales Ejecutivas del INE la remisión de sus IECR, de conformidad con lo estipulado en los artículos 102 de la LGTAIP; 19, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), y Numeral Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación) emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Para tal efecto, la UT fijó como fecha límite de entrega, el 3 de julio de 2023.

- a) Remisión de IECR.** Del el 3 al 12 de julio de 2023, las áreas brindaron atención al oficio INE/UTTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/0269/2023, remitiendo a la UT sus IECR, conforme a lo siguiente:

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)	Mediante correo electrónico	03/07/2023
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	Mediante correo electrónico	03/07/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)	Mediante correo electrónico	03/07/2023
Dirección Jurídica (DJ)	Mediante correo electrónico y oficio INE/DJ/9505/2023	30/06/2023
Órgano Interno de Control (OIC)	Mediante correo electrónico y oficio INE/OIC/UAJ/DJPC/378/2023	03/07/2023
Secretaría Ejecutiva (SE)	Mediante correo electrónico	03/07/2023
Unidad Técnica de lo Contencioso (UTCE)	Mediante correo electrónico	02/07/2023
Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)	Mediante correo electrónico	07/07/2023 y 10/07/2023
Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI)	Mediante correo electrónico	30/06/2023
Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes (1. JL-AGS)	Mediante correo electrónico	28/06/2023
Junta Local Ejecutiva de Baja California (2. JL-BC)	Mediante correo electrónico y oficio INE/JLE/BC/VS/0856/2023	07/07/2023 y 11/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur (3. JL-BCS)	Mediante correo electrónico	03/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Campeche (4. JL-CAM)	Mediante correo electrónico	03/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Ciudad de México (5. JL-CDMX)	Mediante correo electrónico	03/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Chihuahua (6. JL-CHIH)	Mediante correo electrónico	30/06/2023
Junta Local Ejecutiva de Chiapas (7. JL-CHIS)	Mediante correo electrónico	03/07/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Junta Local Ejecutiva de Colima (9. JL-COL)	Mediante correo electrónico	28/06/2023
Junta Local Ejecutiva de Durango (10. JL-DGO)	Mediante correo electrónico y oficio INE/VS-JL-DGO/2225/2023	30/06/2023
Junta Local Ejecutiva del Estado de México (11. JL-EDOMEX)	Mediante correo electrónico	03/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Guanajuato (13. JL-GTO)	Mediante correo electrónico	03/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Hidalgo (14. JL-HGO)	Mediante correo electrónico	03/07/2023 y 11/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Jalisco (15. JL-JAL)	Mediante correo electrónico	03/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Michoacán (16. JL-MICH)	Mediante correo electrónico	07/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Nayarit (18. JL-NAY)	Mediante correo electrónico	03/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Nuevo León (19. JL-NL)	Mediante correo electrónico	07/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Oaxaca (20. JL-OAX)	Mediante correo electrónico y mediante oficio INE/OAX/JL/VS/0695/2023	03/07/2023 y 10/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Puebla (21. JL-PUE)	Mediante correo electrónico y oficio INE/JLE/VS/516/2023	30/06/2023
Junta Local Ejecutiva de Querétaro (22. JL-QRO)	Mediante correo electrónico	03/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo (23. JL-QROO)	Mediante correo electrónico	04/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Sinaloa (24. JL-SIN)	Mediante correo electrónico y oficio INE/JLE-SIN/VS/0508/2023	07/07/2023 y 10/07/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí (25. JL-SLP)	Mediante correo electrónico	03/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Sonora (26. JL-SON)	Mediante correo electrónico y oficio INE/JLE-SON/1548/2023	03/07/2023 y 10/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Tabasco (27. JL-TAB)	Mediante correo electrónico	03/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala (29. JL-TLAX)	Mediante correo electrónico	06/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Veracruz (30. JL-VER)	Mediante correo electrónico y oficio INE/JLETAB/VS/0377/2023	28/06/2023
Junta Local Ejecutiva de Yucatán (31. JL-YUC)	Mediante correo electrónico	07/07/2023
Junta Local Ejecutiva de Zacatecas (32. JL-ZAC)	Mediante correo electrónico	07/07/2023

b) Las áreas que señalaron que no cuentan con expedientes para reportar durante el periodo son las siguientes:

- **PRESIDENCIA**
- Oficina del Consejero Electoral Arturo Castillo Loza **(OCEACL)**
- Oficina de la Consejera Electoral Norma Irene de la Cruz Magaña **(OCECM)**
- Oficina del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona **(OCEUEA)**
- Oficina del Consejero Electoral José Martín Fernando Faz Mora **(OCJMFFM)**
- Oficina de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán **(OCECAHJ)**
- Oficina de la Consejera Electoral Rita Bell López Vences **(OCERBLV)**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

- Oficina del Consejero Electoral Jorge Montaña Ventura **(OCEJMV)**
- Oficina de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas **(OCEDPRC)**
- Oficina del Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez **(OCEJRV)**
- Oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez **(OCEBCZP)**
- Coordinación de Asuntos Internacionales **(CAI)**
- Coordinación Nacional de Comunicación Social **(CNCS)**
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica **(DECEyEC)**
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral **(DEOE)**
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos **(DEPPP)**
- Dirección del Secretariado **(DS)**
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación **(UTIGyND)**
- Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales **(UTVOPL)**
- Junta Local Ejecutiva de Coahuila **(8. JL-COAH)**
- Junta Local Ejecutiva de Guerrero **(12. JL-GRO)**
- Junta Local Ejecutiva de Morelos **(17. JL-MOR)**
- Junta Local Ejecutiva de Tamaulipas **(28. JL-TAMPS)**

3. Requerimiento del INAI. El 29 de junio de 2023, el INAI requirió el IECR, mediante el oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0794/2023 remitido por la herramienta de comunicación.

4. Convocatoria del CT. El 11 de julio de 2023, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del por instrucciones del suplente del Presidente de dicho órgano colegiado convocó a los integrantes, para discutir entre otros, la presente resolución.



Considerandos

I. Competencia. El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y; 24, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento, aprobado el 26 de agosto de 2020.

Asimismo, el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, dispone lo siguiente:

*“**Décimo tercero.** A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, previsto en el artículo 102 de la Ley General, los titulares de las áreas lo elaborarán, lo harán de conocimiento al Comité de Transparencia y lo publicarán dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda, en formatos abiertos.” (Sic)*

II. Materia de la revisión. Los expedientes clasificados como temporalmente reservados son los siguientes:

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
DEA	1	Facturas vehiculares	INE-CT-R-0056-2023
DERFE	1	Plan de seguridad 2019-2022	INE-CT-R-0026-2023
	2	Contratos Primera.- Objeto (Descripción de las especificaciones técnicas) Segundo.- Importe a pagar (Descripción de las especificaciones técnicas, nombre de la herramienta tecnológica, unidad de medida, cantidad)	INE-CT-R-0074-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

		<p>Octava.- Penas convencionales (Descripción de la herramienta tecnológica)</p> <p>Contrato INE/130/2021, contrato INE/140/2021/ contrato INE/155/2021/ contrato INE/052/2022/ contrato INE/098/2022- Anexos técnicos Contenido del anexo técnico</p> <p>Anexo técnico del contrato INE/117/2019 Enlaces MetroEthernet (Velocidad de transmisión) Red privada Virtual RPV tecnología MPLS (Velocidad de transmisión) Servicio de Acceso a Internet Empresarial (Velocidad) Servicios administrados de seguridad informática (Cantidad) Componentes tecnológicos para la Protección y Mitigación de Ataques de tipo DoS y DDoS (Capacidad del enlace, capacidad de inspección y protección) Componentes para el Monitoreo en Materia de Seguridad Informática de la Infraestructura de TIC (Velocidad) Componentes para el Filtrado de contenido Web (velocidad) Alcance inicial de los servicios de protección contra ataques de negación de servicios (Velocidad)</p> <p>Cronograma servicios administrados y pruebas de negación de servicio del</p>	
--	--	---	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

		<p>contrato INE/117/2019 Diagrama de servicios administrados Componentes tecnológicos para la Protección y Mitigación de Ataques tipo DoS y DDoS en sitio (On Premise) Componentes tecnológicos para la Protección y Mitigación de Ataques tipo DoS y DDoS en la nube Componentes tecnológicos para Detención y clasificación de amenazas dentro de la redINE Componentes tecnológicos para la correlación de eventos de seguridad dentro de la redINE Componentes tecnológicos para el filtrado de contenido Wbb (On Premise) Componentes tecnológicos para el filtrado de contenido Wb (NUBE) Componentes tecnológicos para la Simulación de ataques de negación de servicio Componentes para el Servicio de Ciber inteligencia Pruebas de negación de servicio (velocidad) Licenciamiento y/o suscripciones (Versión) Crecimiento de servidores virtuales (Versión) Herramientas Incluidas en la Solución Descripción Objetivo (Descripción) Descripción de Enlaces Dedicados, MPLES e Internet y calidad de servicio (Velocidad)</p> <p>Pedido-Contrato INE/ADQ-151/22</p>	
--	--	--	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

		Descripción de los bienes, servicios, arrendamientos	
		Facturas Descripción de las especificaciones técnicas	
	3	Anexos técnicos de los convenios suscritos con AT&T	INE-CT-R-0108-2023
	4	Anexos técnicos de los convenios suscritos con: Santander, Consubanco, Compartamos Banco, Scotiabank, HSBC, Afore Invercap, Banregio, Bancomer, Telcel, Progresemos, Afore XXI Banorte, Volkswagen Bank, Citibanamex, Elektra y otros, Volkswagen Leasing, Principal Afore, Autofin, Bankaool, Inbursa, Multiva, BX+, Crediclub, Finamex, Cellpay, Banco Ahorro Famsa, Invex, Viraal, Bepensa, Banorte, Banco Base, Kondinero, Banbajio, Monex Banco, Banca Mifel, Intercam, Sabadell, Crédito Real, Banco Forjadores, Banca Afirme, Banco Finterra, Movistar, Afore Coppel, ABC Capital, Actinver, Bansi, Amexco, Pensiones Banorte, Bancrea, Tarjetas del Futuro/Rappi, Banco Inmobiliario Mexicano, Soc. de Facilidades Multirrotativas, CI Banco y Finanmadrid, Fundación Rafael Dondé, Fundación Dondé Banco, Principal Fondos de Inversión, MUBK Banca Múltiple Filial, Banjercito, Credit Suisse, Accendo Banco, JP Morgan y Banamex Piloto	INE-CT-R-0108-2023
	5	Anexos técnicos de los convenios suscritos con: Akala,	INE-CT-R-0108-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

		Alquimia Digital, Banco Inmobiliario Mexicano, Cetelem, Crédito Familiar, Crédito Maestro Financiera Maestra, Fincomun, GBM, Libertad Servicios Financieros, Nacional Monte de Piedad, SURA SIMM, Te Presto Lana, Vector Casa de Bolsa y Banorte	
	6	Anexos técnicos suscritos con: IXE, Konfio, Revault, Inveramerica y Sociedad De Alternativas Económicas	INE-CT-R-0108-2023
	7	Plan de Seguridad 2019-2022	INE-CT-R-0119-2023
	8	Estrategia de seguridad 2013-2016, Plan de Seguridad de 2016-2018, Informe de Rendimiento 2013-2016 en materia de Seguridad de la Información e Informe de Resultados de Auditoría de Seguridad de la Información 2016-2018	INE-CT-R-0119-2023
	9	Procesos y algoritmos para el cálculo y validación del dígito verificador, así como los dígitos de la homonimia -los cuales son de uso exclusivo del INE	INE-CT-R-0126-2023
	10	Instrumentos de evaluación para las plazas de RM, OET, DMI, AAC, las cuales son vacantes de los MAC, y los cuales corresponden a los anexos del oficio INE/COC/DOS/0019/2023	INE-CT-R-0132-2023
	11	Código fuente de los sistemas del Registro Federal de Electores	INE-CT-R-0175-2023
DESPEN	1	Guía de entrevista prevista en el artículo 62 de los Lineamientos del Concurso Público, utilizada para efectuar las entrevistas al puesto de la	INE-CT-R-0075-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

		Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
DJ	1	Escrito de demanda de controversia constitucional promovida por el Instituto Nacional Electoral en contra del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, de la LGPP, de la LOPJF y se expide la LGMIME, así como todos los documentos desarrollados en relación a dicho expediente.	INE-CT-R-0095-2023
	2	Escrito de demanda de controversia constitucional promovida por el Instituto Nacional Electoral en contra del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, de la LGPP, de la LOPJF y se expide la LGMIME, así como todos los documentos desarrollados en relación a dicho expediente.	INE-CT-R-0096-2023
	3	Controversia Constitucional contra el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2023.	INE-CT-R-0117-2023
	4	Escrito de demanda y documento completo de la	INE-CT-R-0118-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

		controversia constitucional promovida por el INE en contra del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como todos los documentos desarrollados en relación con dicho expediente.	
OIC	1	Expediente número INE/OIC/IO/002/2022	INE-CT-R-0012-2023
	2	Expediente INE/OIC/CA/096/2022	INE-CT-R-0023-2023
	3	Expedientes de las Auditorías números DAOD/04/FI/2021 y DAOD/03/FI/2021	INE-CT-R-0040-2023
	4	Expediente número INE/OIC/IO/002/2022	INE-CT-R-0053-2023
	5	Expedientes de las auditorías cuyos trabajos no han concluido al corte del 31 de enero de 2023, DATIC/05/ES/2021 DATIC/01/ES/2022 DATIC/03/ES/2022 DATIC/04/ES/2022 DATIC/05/ES/2022 DADE/01/ES/2021 DADE/07/ES/2022 DADE/06/ES/2022 DADE/05/ES/2022 DADE/04/ES/2022 DADE/01/ES/2022 DAOC/02/FI/2020 DAOC/04/OP/2020 DAOC/08/OP/2020 DAOC/10/FI/2020	INE-CT-R-0055-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

		DAOC/03/OP/2021 DAOC/04/OP/2021 DAOC/06/FI/2021 DAOC/08/OP/2021 DAOC-PE/01/OP/2021 DAOC-PE/02/OP/2021 DAOC/01/ES/2022 DAOC/02/FI/2022 DAOC/03/FI/2022 DAOC/05/ES/2022 DAOC-PE/01/OP/2022 DAOC-PE/02/OP/2022 DAOC-PE/03/OP/2022 DAOC-PE/04/OP/2022 DAOC-PE/05/OP/2022 DAOC-PE/06/OP/2022 DAOD-03-ES-2022 DAOD-04-FI-2022 DAOD/01/FI/2022 DAOD/02/ES/2022 DAOD/05/FI/2022	
	6	Expediente de auditoría DAOC/02/FI/2022 "Servicio de suministro de combustible a través de Tarjetas Electrónicas y Vales papel de Gasolina"	INE-CT-R-0163-2023
SE	1	Información de solicitudes y otorgamiento de protección y escoltas para las candidatas Delfina Gómez y Alejandra del Moral	INE-CT-R-0133-2023
UTCE	1	Expediente, UT/SCG/PE/PSR/CG/383/2022 y sus acumulados UT/SCG/PE/MAA/OPL/MICH/392/2022, UT/SCG/PE/IBC/JD36/MEX/394/2022. Expediente, UT/SCG/PE/PRI/CG/413/2022, y el UT/SCG/PE/PAN/CG/18/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/19/2023.	INE-CT-R-0034-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

	2	Expedientes UT/SCG/MORENA/CG/125/2023, UT/SCG/PE/MORENA/CG/144/2023, UT/SCG/PE/PRI/CG/146/2023 y UT/SCG/PE/PRI/CG/162/2023	INE-CT-R-0160-2023
UTF	1	Actas de verificación a los eventos que realizó el partido político Morena relacionados con el rubro Capacitación, Promoción y Desarrollo de Liderazgo político de las mujeres correspondientes al ejercicio 2022.	INE-CT-R-0008-2023
	2	La documentación, informes y/o cualquier archivo presentado por los interventores respecto de los otrora partidos políticos nacionales Humanista, Encuentro Social, Encuentro Solidario, Fuerza por México y Redes Sociales Progresistas.	INE-CT-R-0062-2023
	3	expediente identificado con la clave alfanumérica INE/Q-COF-UTF/86/2021, relativo a las solicitudes de información realizadas a la persona moral Meta Platforms y/o Facebook, así como las respuestas recibidas.	INE-CT-R-0082-2023
UTSI	1	Solicitud de Acceso a la Información UE/18/01225. Información referente a los códigos fuente y documentos de diseño de los sistemas informáticos, desarrollados por la UTSI.	Resolución de origen INE-CT-R-0291-2018 Acuerdo mediante el cual se solicitó ampliación de plazo de reserva ine-ct-ac-0002-2023
	2	Solicitud de acceso a la información: UE/18/01586. Información con respecto a modems, routers y puntos de acceso inalámbricos	Resolución de origen INE-CT-R-0324-2018 Acuerdo mediante el cual se solicitó ampliación de plazo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

		constituyen dispositivos de comunicación de la Red Nacional de Informática del Instituto (RedINE).	de reserva ine-ct-ac-0003-2023
	3	Solicitudes de Acceso a la Información UT/18/01812, UT/18/01822, UT/18/01832, UT/18/01834, UT/18/01835, UT/18/01842, UT/18/01854, UT/18/01869, UT/18/01890, UT/18/01933, UT/18/01936, UT/18/01937 y UT/18/01979 Contratos celebrados entre el INE y la(s) empresa(s) Scitum S.A. de C.V.	Resoluciones de origen INE-CT-R-0364-2018, INE-CT-R-0366-2018, INE-CT-R-0368-2018, INE-CT-R-0369-2018, INE-CT-R-0370-2018, INE-CT-R-0371-2018, INE-CT-R-0372-2018, INE-CT-R-0373-2018, INE-CT-R-0374-2018, INE-CT-R-0375-2018, INE-CT-R-0377-2018, INE-CT-R-0380-2018 e INE-CT-R-0398-2018 Acuerdo mediante el cual se solicitó ampliación de plazo de reserva ine-ct-ac-0004-2023
	4	Solicitud de acceso a la información UT/23/00289. Anexo Técnico del Contrato Plurianual Abierto de prestación de servicios número INE/005/2020, celebrado por el INE y el proveedor SeguriData Privada, S.A. de C.V.	INE-CT-R-0064-2023
	5	Solicitud de acceso a la información: UT/23/00006. Anexo Técnico del Contrato Plurianual Abierto de prestación de servicios número INE/005/2022 Contrato Plurianual Abierto de prestación de servicios, celebrado por el INE con Indra	INE-CT-R-0022-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

		Sistemas México, S. A. de C. V. e Indra Soluciones Tecnologías de la Información S. L. U.	
	6	Solicitud de acceso a la información: UT/23/00032. Información contenida en el anexo único, que forma parte del contrato plurianual abierto de prestación de servicios INE/005/2022; así como el anexo único del Pedido - Contrato INE/ADQ-201/22. Contrato plurianual abierto de adquisición de bienes y prestación de servicios INE/012/2020.	INE-CT-R-0029-2023
	7	Solicitudes de acceso: UT/23/00030 y UT/23/00031. Información contenida en el anexo único del contrato plurianual de prestación de servicios INE/008/2021	INE-CT-R-0028-2023
	8	Solicitud de acceso a la información: UT/23/00032. Información contenida en el anexo único, que forma parte del contrato plurianual abierto de prestación de servicios INE/005/2022; así como el anexo único del Pedido - Contrato INE/ADQ-201/22. Contrato plurianual abierto de adquisición de bienes y prestación de servicios INE/012/2020.	INE-CT-R-0029-2023
	9	Solicitud de acceso a la información UT/23/00460. Anexo Técnico del Contrato Plurianual INE/117/2019 de servicios integrales de telecomunicaciones para la RedINE.	INE-CT-R-0074-2023
	10	Versión pública del Anexo II del convenio específico de	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

		colaboración INE/DJ/5/2023, celebrado entre el INE y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.	Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia INE-CT-R-VP-FOT-0034-2023
	11	Versión pública del Anexo Técnico del convenio específico de colaboración INE/DJ/33/2023, celebrado entre el INE y el Instituto Politécnico Nacional.	Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia INE-CT-R-VP-FOT-0034-2023
1. JL-AGS	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	2	Facturas vehiculares	INE-CT-R-0056-2023
2. JL-BC	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
3. JL-BCS	1	INE-4C-4-00001-2022-JLE-RF (Solicitudes de transferencias de Aviso y Autorización)	INE-CT-R-0121-2023
4. JL-CAM	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	2	Bitácoras de dotación de combustible o gasolina/controles de gasolina (vehículos propiedad del INE) y Bitácoras de operación de vehículos/consultas de bitácora anual/ informes de movimientos de bitácoras de recorridos (propiedad del INE)	INE-CT-R-0073-2023
5. JL-CDMX	1	Facturas	INE-CT-R-0001-2023
	2	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	3	Anexos de los contratos INE/JLEMX/002/2020, INE/JLEMX/001/2021 e INE/JLEMX/001/2022	INE-CT-R-0029-2023
	4	Informes de actividades	INE-CT-R-0099-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

	5	Anexo I del contrato de arrendamiento número INE/06JDE-CM/ARR/003/2022 y el Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la entrega-recepción del inmueble objeto del contrato de arrendamiento.	INE-CT-R-0123-2023
	6	Bitácoras de operación de vehículos y formatos de comisión vehicular	INE-CT-R-0163-2023
6. JL-CHIH	1	Informes de actividades de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Chihuahua, correspondiente al mes de febrero de 2021; 04 Junta Distrital Ejecutiva en Chihuahua, correspondiente a febrero de 2018, marzo y agosto de 2015 y febrero de 2021; y 09 Junta Distrital Ejecutiva en Chihuahua, correspondientes a meses de julio de 2015 y abril de 2021.	INE-CT-R-0099-2023
	2	18 exámenes presentados por las y los aspirantes a ocupar el cargo de responsable de Módulo bajo el régimen de Honorarios Permanentes del Módulo de Atención Ciudadana 080451.	INE-CT-R-0131-2023
	3	Exámenes en formato abierto y preguntas de la entrevista en datos abiertos	INE-CT-R-0137-2023
7. JL-CHIS	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	2	Bitácoras de dotación de combustible o gasolina/controles de gasolina (vehículos propiedad del INE) y Bitácoras de operación de vehículos/consultas de bitácora anual/ informes de movimientos de bitácoras de recorridos (propiedad del INE)	INE-CT-R-0073-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

9. JL-COL	1	Actas y anexos	INE-CT-R-0130-2023
10. JL-DGO	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	2	Bitácoras de dotación de combustible o gasolina/controles de gasolina (vehículos propiedad del INE) y Bitácoras de operación de vehículos/consultas de bitácora anual/ informes de movimientos de bitácoras de recorridos (propiedad del INE)	INE-CT-R-0073-2023
11. JL-EDOMEX	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
13. JL-GTO	1	Bitácoras de operación de vehículos/consultas de bitácora anual/ informes de movimientos de bitácoras de recorridos (propiedad del INE)	INE-CT-R-0073-2023
14. JL-HGO	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
15. JL-JAL	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	2	UT/23/1489 "Se solicita la dirección IP del equipo de cómputo en el cual el usuario C. Luis Zamora Cobián, Vocal de Jalisco, realiza los exámenes y actividades del programa de formación, así como la dirección IP del equipo de cómputo del personal a su cargo, especificando a quien corresponde cada equipo de cómputo. [...]"	INE-CT-R-0166-2023
16. JL-MICH	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	2	Bitácoras de operación de vehículos/consultas de bitácora anual/ informes de movimientos de bitácoras de recorridos (propiedad del INE)	INE-CT-R-0073-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

	3	Adecuaciones de autorización. Adecuaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2022.	INE-CT-R-0121-2023
	4	Actas y anexos	INE-CT-R-0130-2023
18. JL-NAY	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	2	Facturas vehiculares	INE-CT-R-0056-2023
	3	Bitácoras de operación de vehículos/consultas de bitácora anual/ informes de movimientos de bitácoras de recorridos (propiedad del INE)	INE-CT-R-0073-2023
	4	Actas y anexos	INE-CT-R-0130-2023
	5	Última Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con anexos registrada al 14 de marzo - Última Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Administración de Documentos con anexos registrada al 14 de marzo	INE-CT-R-0149-2023
19. JL-NL	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	2	Bitácoras de operación de vehículos/consultas de bitácora anual/ informes de movimientos de bitácoras de recorridos (propiedad del INE)	INE-CT-R-0073-2023
20. JL-OAX	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	2	Contenido en las actas 1/ORD/21-01-22, 2/EXT/07-02-22, 6/ORD/24-02-22, 7/EXT/28-02-22, 8/EXT/03-03-22 y 10/ORD/23-03-22,	INE-CT-R-0032-2023
	3	Facturas vehiculares	INE-CT-R-0056-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

	4	Acta de la sesión de la Junta Local del INE Oaxaca correspondiente a enero de 2023 y el proyecto del acta de la sesión de la Junta Local del INE Oaxaca correspondiente febrero de 2023.	INE-CT-R-0086-2023
21. JL-PUE	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	2	Bitácoras	INE-CT-R-0116-2023
	3	Actas y anexos	INE-CT-R-0130-2023
	4	Contratos de seguridad privada y cotizaciones de servicios de seguridad	INE-CT-R-0151-2023
22. JL-QRO	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	2	Actas y anexos	INE-CT-R-0130-2023
23. JL-QROO	1	Instrumentos de evaluación para las plazas de RM, OET, DMI, AAC, las cuales son vacantes de los MAC, y los cuales corresponden a los anexos del oficio INE/COC/DOS/0019/2023.	INE-CT-R-0132-2023
24. JL-SIN	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	2	Bitácoras de operación de vehículos/consultas de bitácora anual/ informes de movimientos de bitácoras de recorridos (propiedad del INE)	INE-CT-R-0073-2023
25. JL-SLP	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
26. JL-SON	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
27. JL-TAB	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
29. JL-TLAX	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

30. JL-VER	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	2	Bitácoras de dotación de combustible o gasolina/controles de gasolina (vehículos propiedad del INE) y Bitácoras de operación de vehículos/consultas de bitácora anual/ informes de movimientos de bitácoras de recorridos (propiedad del INE)	INE-CT-R-0073-2023
	3	Facturas vehiculares	INE-CT-R-0056-2023
31. JL-YUC	1	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0014-2023
	2	Facturas vehiculares	INE-CT-R-0056-2023
	3	Oficios de comisión	INE-CT-R-0073-2023
	4	Número de placas de los vehículos propiedad del Instituto.	INE-CT-R-0078-2023
	5	Adecuaciones de autorización. Adecuaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2022.	INE-CT-R-0121-2023
	6	Actas y anexos	INE-CT-R-0130-2023
32. JL-ZAC	1	Bitácoras de operación de vehículos/consultas de bitácora anual/ informes de movimientos de bitácoras de recorridos (propiedad del INE)	INE-CT-R-0073-2023

III. Pronunciamiento de fondo. Reserva Temporal.

De la revisión efectuada al índice de cada área, se observa que todas las reservas fueron previamente aprobadas por este CT, de lo que se aprecia lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

A. DEA

El área **DEA** clasificó como reserva temporal parcial el número de serie y número de motor contenidos en las facturas de los vehículos propiedad del INE, esto ya que dar a conocer dichos datos podría ocasionar que la seguridad de las personas que los utilicen sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que, la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, así como el patrimonio de la institución.

B. DERFE

El área **DERFE** clasificó como reserva temporal parcial el plan de seguridad 2019-2022, ya que dar a conocer los riesgos asociados al Padrón Electoral y los detalles de las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas que los mitigan, representa un riesgo evidente a la integridad, disponibilidad y confidencialidad del Padrón, lo que vulneraría la confidencialidad de los datos personales entregados por la ciudadanía para su incorporación al Padrón.

Ahora bien, el área señaló como reserva temporal parcial los siguientes documentos:

Contratos INE/117/2019, INE/130/2021, INE/140/2021, INE/155/2021, INE/052/2022 y INE/098/2022

- ✓ Primera.- Objeto (Descripción de las especificaciones técnicas)
- ✓ Segundo.- Importe a pagar (Descripción de las especificaciones técnicas, nombre de la herramienta tecnológica, unidad de medida, cantidad)
- ✓ Octava.- Penas convencionales (Descripción de la herramienta tecnológica)

Contrato INE/130/2021, contrato INE/140/2021/ contrato INE/155/2021/ contrato INE/052/2022/ contrato INE/098/2022- Anexos técnicos

- ✓ Contenido del anexo técnico

Anexo técnico del contrato INE/117/2019



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

- ✓ Enlaces MetroEthernet (Velocidad de transmisión)
- ✓ Red privada Virtual RPV tecnología MPLS (Velocidad de transmisión)
- ✓ Servicio de Acceso a Internet Empresarial (Velocidad)
- ✓ Servicios administrados de seguridad informática (Cantidad)
- ✓ Componentes tecnológicos para la Protección y Mitigación de Ataques de tipo DoS y DDoS (Capacidad del enlace, capacidad de inspección y protección)
- ✓ Componentes para el Monitoreo en Materia de Seguridad Informática de la Infraestructura de TIC (Velocidad)
- ✓ Componentes para el Filtrado de contenido Web (velocidad)
- ✓ Alcance inicial de los servicios de protección contra ataques de negación de servicios (Velocidad)

Cronograma servicios administrados y pruebas de negación de servicio del contrato INE/117/2019

- ✓ Diagrama de servicios administrados
- ✓ Componentes tecnológicos para la Protección y Mitigación de Ataques tipo DoS y DDoS en sitio (On Premise)
- ✓ Componentes tecnológicos para la Protección y Mitigación de Ataques tipo DoS y DDoS en la nube
- ✓ Componentes tecnológicos para Detención y clasificación de amenazas dentro de la redINE
- ✓ Componentes tecnológicos para la correlación de eventos de seguridad dentro de la redINE
- ✓ Componentes tecnológicos para el filtrado de contenido Wbb (On Premise)
- ✓ Componentes tecnológicos para el filtrado de contenido Wb (NUBE)
- ✓ Componentes tecnológicos para la Simulación de ataques de negación de servicio
- ✓ Componentes para el Servicio de Ciber inteligencia
- ✓ Pruebas de negación de servicio (velocidad)
- ✓ Licenciamiento y/o suscripciones (Versión)
- ✓ Crecimiento de servidores virtuales (Versión)
- ✓ Herramientas Incluidas en la Solución
- ✓ Descripción
- ✓ Objetivo (Descripción)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

- ✓ Descripción de Enlaces Dedicados, MPLES e Internet y calidad de servicio (Velocidad)

Pedido-Contrato INE/ADQ-151/22

- ✓ Descripción de los bienes, servicios, arrendamientos

Facturas

- ✓ Descripción de las especificaciones técnicas"

Lo anterior, ya que de divulgar información respecto a la identificación de las herramientas tecnológicas en materia de seguridad que son implementadas para el cuidado del Padrón Electoral pone en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad del mismo, permitiendo que personas ajenas incluso ciberactores puedan desarrollar ataques específicos, diseñados para vulnerar las medidas de seguridad técnicas, infraestructura y sistemas que conforman el Padrón Electoral y por ende los datos personales de la ciudadanía.

Asimismo, el área clasificó como con reserva temporal parcial los anexos técnicos de los convenios suscritos con:

- ✓ AT&T
- ✓ Santander, Consubanco, Compartamos Banco, Scotiabank, HSBC, Afore Invercap, Banregio, Bancomer, Telcel, Progresemos, Afore XXI Banorte, Volkswagen Bank, Citibanamex, Elektra y otros, Volkswagen Leasing, Principal Afore, Autofin, Bankaool, Inbursa, Multiva, BX+, Crediclub, Finamex, Cellpay, Banco Ahorro Famsa, Invex, Viraal, Bepensa, Banorte, Banco Base, Kondinero, Banbajio, Monex Banco, Banca Mifel, Intercam, Sabadell, Crédito Real, Banco Forjadores, Banca Afirme, Banco Finterra, Movistar, Afore Coppel, ABC Capital, Actinver, Bansi, Amexco, Pensiones Banorte, Bancrea, Tarjetas del Futuro/Rappi, Banco Inmobiliario Mexicano, Soc. de Facilidades Multirrotativas, CI Banco y Finanmadrid, Fundación Rafael Dondé, Fundación Dondé Banco, Principal Fondos de Inversión, MUBK Banca Múltiple Filial, Banjercito, Credit Suisse, Accendo Banco, JP Morgan y Banamex Piloto.
- ✓ Akala, Alquimia Digital, Banco Inmobiliario Mexicano, Cetelem, Crédito Familiar, Crédito Maestro Financiera Maestra, Fincomun, GBM,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

Libertad Servicios Financieros, Nacional Monte de Piedad, SURA SIMM, Te Presto Lana, Vector Casa de Bolsa y Banorte.

- ✓ IXE, Konfio, Revoult, Inveramerica y Sociedad De Alternativas Económicas.

Lo anterior, ya que, al entregar la información relacionada con la dirección postal del centro de datos de la institución, diagrama topológico general de conexión e IP, en su conjunto estos datos describen el proceso de intercambio de información entre ambas instituciones, el cual emplea los datos personales contenidos en la credencial para votar que presentan los ciudadanos ante instituciones públicas o privadas que la reconocen como medio de identificación.

En este mismo orden de ideas el área reservó totalmente el Plan de Seguridad 2019-2022, la estrategia de seguridad 2013-2016, el Plan de Seguridad de 2016-2018, el Informe de Rendimiento 2013-2016 en materia de Seguridad de la Información y el Informe de Resultados de Auditoría de Seguridad de la Información 2016-2018, esto ya que dar a dar a conocer la información respecto a la identificación de riesgos, su clasificación, plan, las medidas de seguridad para su tratamiento los niveles de madurez así como resultados de auditorías, podría poner en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad del Padrón Electoral, pues permitiría que personas ajenas al Instituto puedan desarrollar ataques específicos, diseñados para intentar vulnerar las medidas de seguridad físicas, técnicas o administrativas a los procesos, infraestructura y sistemas que conforman el Padrón Electoral.

Asimismo, el área considero como reserva temporal total el procesos y algoritmos para el cálculo y validación del dígito verificador, así como los dígitos de la homonimia -los cuales son de uso exclusivo del INE, esto ya que la divulgación de la información respecto al algoritmo para generar y validar el dígito verificador, así como el algoritmo o procedimiento para obtener la homonimia, permitiría que personas ajenas al Instituto conocieran la forma de generar las claves de elector, facilitando así la comisión de delitos electorales, tales como la falsificación de las credenciales o incluso el robo de identidad.

Ahora, respecto de Instrumentos de evaluación para las plazas de RM, OET, DMI, AAC, las cuales son vacantes de los MAC, y los cuales corresponden a los anexos del oficio INE/COC/DOS/0019/2023, es información reservada



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

totalmente ya que de hacer público los instrumentos de evaluación para las plazas disponibles en los Módulo de Atención Ciudadana (MAC), haría inoperante los procesos de evaluación de futuros aspirantes toda vez que dichos instrumentos están diseñados para evaluar perfiles, por lo que entregar la información requerida podría ser susceptible de análisis e identificar que perfiles se requieren, por lo que representaría un riesgo para futuras evaluaciones.

Por último, el área reservó totalmente el código fuente de los sistemas del Registro Federal de Electores, esto en virtud de que dar a conocer el código fuente del sistema ocasionaría que personas mal intencionadas podrían vulnerar la seguridad del sistema y la infraestructura tecnológica que soporta el sistema

C. DESPEN

El área **DESPEN** clasificó como reserva temporal total la guía de entrevista prevista en el artículo 62 de los Lineamientos del Concurso Público, utilizada para efectuar las entrevistas al puesto de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ya que dar a conocer la guía de entrevista, además de ir en contra de los principios de legalidad e imparcialidad del Concurso Público 2022-2023; se le daría un beneficio para las próximas convocatorias de concursos públicos, en razón de que tendría una ventaja competitiva con relación a los demás aspirantes, ya que conocería previamente la naturaleza, el tipo y las características de las preguntas que formulan los entrevistadores.

D. DJ

El área **DJ** clasificó como reserva temporal total el escrito de demanda de controversia constitucional promovida por el INE en contra del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF) y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGMIME), así como todos los documentos desarrollados en relación a dicho expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

Asimismo, el área clasificó como reserva temporal total la Controversia Constitucional contra el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, de la LGPP, de la LOPJF y se expide la LGMIME publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2023.

Lo anterior, en virtud de que, revelar de forma íntegra el documento en comento o los datos en él contenidos, podría vulnerar la conducción del expediente judicial que aún se encuentra en substanciación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); aunado a que las autoridades demandadas no han sido emplazadas, por lo que, la publicación y/o divulgación del contenido de la controversia solicitada podría generar una ventaja procesal a las contrapartes en perjuicio de los intereses de este Instituto.

E. OIC

El área **OIC** clasificó como reserva temporal total el expediente INE/OIC/IO/002/2022, esto ya que la divulgación de la información conllevaría un riesgo real a la debida conducción del expediente en cita, debido a que aún se encuentra en trámite, toda vez que su entrega implicaría dar a conocer elementos determinantes con los que el OIC resolverá sobre la legalidad del acto presuntamente irregular, por lo que ésta debe tratarse con secrecía, y que ésta no sea sujeta de presiones indebidas de carácter externo que comprometan o condicionen formal y materialmente el resultado de su actuación.

Asimismo, clasificó como reserva temporal total el expediente INE/OIC/CA/096/2022, esto en virtud de que de divulgar la información contenida en el mismo se estarían dando a conocer los elementos esenciales de los expedientes de investigación del OIC y los elementos que se encuentra valorando para determinar la comisión o no de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y/o la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP), señalen como faltas administrativas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

Por lo que, la divulgación de dicha información daría a conocer los elementos esenciales de la investigación de los hechos que ese OIC se encuentra valorando para emitir una decisión definitiva respecto de la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la LGRA señale como faltas administrativas, así como para determinar una calificación sobre las mismas y, en su caso, para determinar respecto a la emisión o no de un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA). Es decir, el riesgo de divulgar la información que forma parte de un expediente de investigación del OIC puede cambiar el curso de la investigación por la pérdida o alteración de información o destrucción de evidencias con la finalidad de eliminar el material probatorio con que se pueda acreditar la inocencia o culpabilidad del probable responsable.

Por su parte, también el área clasificó como reserva temporal total los expedientes de Auditorías números DAOD/04/FI/2021 y DAOD/03/FI/2021, con la finalidad de proteger toda aquella información que se encuentra inmiscuida en las mismas; lo anterior, en virtud de que a la fecha se encuentran en la etapa de elaboración de Informes de presuntos hechos irregulares. Por lo que de brindar la información se estarían dando los elementos de convicción materia de la auditoría en trámite, como son entre otros, las observaciones y acciones correctivas identificadas por el OIC, pudiéndose afectar la valoración y análisis que esta autoridad lleva a cabo respecto de dicha información a efecto de determinar lo conducente.

La divulgación de la información representa un riesgo demostrable toda vez que se revelarían los elementos de convicción materia de la auditoría en trámite, los documentos e información obtenida y generada, y las observaciones y acciones correctivas identificadas por esta autoridad durante el proceso de ejecución de las auditorías, de las cuales están en la elaboración del Informe de Presuntos Hechos Irregulares de las observaciones no solventadas; por lo que el OIC aún deberá emitir la conclusión y cierre de dichos informes.

En este mismo orden de ideas el área clasificó como reserva temporal total los expedientes de las auditorías cuyos trabajos no han concluido al corte del 31 de enero de 2023, DATIC/05/ES/2021, DATIC/01/ES/2022, DATIC/03/ES/2022, DATIC/04/ES/2022, DATIC/05/ES/2022, DADE/01/ES/2021, DADE/07/ES/2022,



INE-CT-R-0188-2023

DADE/06/ES/2022, DADE/05/ES/2022, DADE/04/ES/2022,
DADE/01/ES/2022, DAOC/02/FI/2020, DAOC/04/OP/2020,
DAOC/08/OP/2020, DAOC/10/FI/2020, DAOC/03/OP/2021,
DAOC/04/OP/2021, DAOC/06/FI/2021, DAOC/08/OP/2021, DAOC-
PE/01/OP/2021, DAOC-PE/02/OP/2021, DAOC/01/ES/2022,
DAOC/02/FI/2022, DAOC/03/FI/2022, DAOC/05/ES/2022, DAOC-
PE/01/OP/2022, DAOC-PE/02/OP/2022, DAOC-PE/03/OP/2022, DAOC-
PE/04/OP/2022, DAOC-PE/05/OP/2022, DAOC-PE/06/OP/2022, DAOD-03-
ES-2022, DAOD-04-FI-2022, DAOD/01/FI/2022, DAOD/02/ES/2022 y
DAOD/05/FI/2022, esto ya que la divulgación de la información representa un riesgo demostrable, toda vez que se revelarían los elementos de convicción materia de la auditoría en trámite, los documentos e información obtenida y generada, y las observaciones y acciones correctivas identificadas por esta autoridad durante el proceso de ejecución de las auditorías; procedimientos que aún no concluyen, toda vez que se encuentran en la etapa de elaboración del informe de presuntos hechos irregulares de las observaciones no solventadas, con lo que este OIC deberá emitir la conclusión y cierre de dichos informes.

Por último, el área clasificó como reserva temporal total el expediente de auditoría DAOC/02/FI/2022 “*Servicio de suministro de combustible a través de Tarjetas Electrónicas y Vales Papel de Gasolina*”, con la finalidad de proteger toda aquella información que se encuentra inmiscuida en las mismas; lo anterior, en virtud de que a la fecha se encuentran en la etapa de ejecución.

F. SE

El área SE clasificó como reserva temporal total el pronunciamiento de existencia o inexistencia de las solicitudes de seguridad (protección) de las candidatas Delfina Gómez y Alejandra del Moral, esto ya que al otorgar la información podría vulnerar la integridad de quienes solicitan o no seguridad personal, ya que, dar a conocer la información los haría plenamente identificables, pudiendo generar actos que atenten contra su persona y materializar riesgos.

Visto lo anterior, el área señaló que reservar la información contribuye al funcionamiento del INE, evitando la afectación de los principios rectores del propio Instituto, los cuales se verían afectados al momento de la entrega de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas de quienes se solicita la información.

G. UTCE

El área **UTCE** clasificó como reserva temporal total el expediente, UT/SCG/PE/PSR/CG/383/2022 y sus acumulados UT/SCG/PE/MAA/OPL/MICH/392/2022, UT/SCG/PE/IBC/JD36/MEX/394/2022.

Expediente, UT/SCG/PE/PRI/CG/413/2022, y el UT/SCG/PE/PAN/CG/18/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/19/2023, esto ya que dichos expedientes son de procedimientos especiales sancionadores, que se encuentra en sustanciación, por lo que, su entrega pudiera ocasionar perjuicio en el desarrollo de los distintos procedimientos.

Así como el área clasificó como reserva temporal total los expedientes UT/SCG/MORENA/CG/125/2023, UT/SCG/PE/MORENA/CG/144/2023, UT/SCG/PE/PRI/CG/146/2023 y UT/SCG/PE/PRI/CG/162/2023, esto en virtud de que dichos expedientes son de Procedimientos Especiales Sancionadores (PES), que se encuentran en sustanciación, por lo que, su entrega pudiera ocasionar perjuicio en el desarrollo de los distintos procedimientos.

H. UTF

El área **UTF** clasificó como reserva temporal total las actas de verificación a los eventos que realizó el partido político Morena relacionados con el rubro Capacitación, Promoción y Desarrollo de Liderazgo político de las mujeres correspondientes al ejercicio 2022, debido a que se encuentran en proceso de revisión por parte de la UTF, por ende, la información es clasificada como reserva temporal total, hasta en tanto no exista una resolución concluyente, por lo que la información deberán ser conservada con dicho carácter con la finalidad de mantener la secrecía e integridad de la información contenida y no poner en riesgo el procedimiento de fiscalización.

Así como el área reservó totalmente la documentación, informes y/o cualquier archivo presentado por los interventores respecto de los otrora partidos políticos nacionales Humanista, Encuentro Social, Encuentro Solidario, Fuerza por México y Redes Sociales Progresistas, ya que de divulgar la información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

requerida, se verían transgredidos los principios de imparcialidad y certeza, además, de que dicha información forma parte sustancial de las actividades de los interventores y su difusión podría entorpecer el procedimiento de liquidación, así como, la deliberación y la determinación que sea resultado de la misma, tanto como de la supervisión y vigilancia que lleva a cabo la UTF.

Por último, el área clasificó el expediente identificado con la clave alfanumérica INE/Q-COF-UTF/86/2021, relativo a las solicitudes de información realizadas a la persona moral Meta Platforms y/o Facebook, así como las respuestas recibidas, ya que la divulgación de la referida información representa una afectación a los principios rectores del INE se vería materializada al momento de la entrega de la información, afectando la sustanciación de los procedimientos.

I. UTSI

El área sometió a consideración de los integrantes de CT la ampliación de plazo de reserva de la siguiente información:

- Códigos fuente y documentos de diseño de los sistemas informáticos, desarrollados por la UTSI.
- Modems, routers y puntos de acceso inalámbricos constituyen dispositivos de comunicación de la Red Nacional de Informática del Instituto (RedINE).
- Contratos celebrados entre el INE y la(s) empresa(s) Scitum S.A. de C.V.

Lo anterior, ya que el área señaló que aún subsisten las causales que dieron origen a la clasificación de reserva de dicha información citada.

Así como, el área clasificó como información reservada el contrato plurianual de prestación de servicios INE/008/2021, suscrito entre el INE y MAINBIT S.A. de C.V., esto debido a que el contrato contiene información concerniente a los modelos de los equipos y procesadores; las versiones de los sistemas operativos de los equipos de cómputo y servidores (Linux y Windows) y las versiones de la herramienta de la mesa de servicio y de los productos de software con los que cuenta el Instituto, misma que se relaciona



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

estrechamente con información que podría ser utilizada para intentar vulnerar los controles de seguridad informática del Instituto.

El área UTSI, también clasificó como información reservada el Anexo Técnico del Contrato Plurianual INE/117/2019 de servicios integrales de telecomunicaciones para la RedINE, ya que otorgar los detalles técnicos y componentes de los servicios de telecomunicaciones relacionados a la RedINE, se estaría comprometiendo las herramientas con las que el INE cuenta para garantizar la seguridad informática de los procesos sistematizados que implementa y ejecuta, así como su funcionamiento, situación que pondría en riesgo la capacidad del INE para cumplir con sus funciones, lo que al ponderarlo frente el derecho a la información del solicitante, lo supera en las consecuencias que se puedan generar. En este sentido, se estima que rebasa los intereses jurídicos tutelados de acceso a la información, pues se hace hincapié en que la información contenida en el contrato INE/117/2019, particularmente a los datos que hace referencia a los servicios de telecomunicaciones, son parte de la base de sus tareas institucionales.

Por último, el área clasificó como información reservada el anexo II del convenio específico de colaboración INE/DJ/5/2023, celebrado entre el INE y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y el anexo técnico del convenio específico de colaboración INE/DJ/33/2023, celebrado entre el INE y el Instituto Politécnico Nacional, esto con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

J. 1. JL-AGS

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a las bitácoras de operación de vehículos, así como las facturas vehiculares de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación (según sea el caso)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

K. 2.JL-BC

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a las bitácoras de operación de vehículos (propiedad del INE), reportes denominados consulta de bitácoras de vehículos propiedad del INE y reportes denominados consulta de bitácora de kilometrajes (vehículos propiedad del INE), por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación (según sea el caso)

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

L. 3. JL-BCS

Clasificó como reservada la siguiente información:

El área clasificó como reserva temporal parcial las adecuaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2022 y adecuaciones de autorización, por contener el número de placas de vehículos propiedad del INE.

Ya que, de brindar dicha información, se estaría poniendo en riesgo la integridad de una persona y de quienes viajan en los vehículos propiedad del INE, por lo que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

M. 4. JL-CAM

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácora de operación, bitácora de dotación de gasolina de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación (según sea el caso)

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

N. 5. JL-CDMX

El área clasificó como reserva temporal parcial las facturas que amparan los gastos ejercidos por concepto de gasolina en agosto de 2021 (personas morales), por contener el número de placas de los vehículos propiedad del INE.

Asimismo, el área clasificó como información reservada la relativa a bitácoras de operación de vehículos propiedad del INE y los formatos de comisión vehicular, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación (según sea el caso)

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

Por otra parte, el área clasificó como información reserva parcialmente los anexos de los contratos INE/JLEMX/002/2020, INE/JLEMX/001/2021 e INE/JLEMX/001/2022, ya que de brindar el tipo de tecnología con que cuenta el sistema de monitoreo podría generar tanto actos que atenten contra la salud, como daño patrimonial y en casos muy adversos la imposibilidad de ejercer las actividades para las que fue concebido el INE, por lo que es información susceptible de ser clasificada reservada.

También clasificó como información reservada temporalmente la relativa los informes de actividades, por contener el número de placas de vehículo propiedad del INE, nombre de militar y regimiento o destacamento, esto ya que de proporcionar dichos datos se ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen el vehículo corra algún riesgo.

De entregar la información, podría poner en peligro la integridad física de los efectivos de las fuerzas armadas, al ser las personas encargadas de la custodia de la documentación electoral, la cual se encuentra como asunto de seguridad nacional.

Por último, el área clasificó como información parcialmente reservada la relativa al Anexo I del contrato de arrendamiento número INE/06JDE-CM/ARR/003/2022 y el Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la entrega-recepción del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, esto por contener la ubicación y distribución del inmueble (nivel acceso desde la calle, detalle nivel acceso desde la calle, detalle planta de estacionamiento, detalle de la construcción arriba de la planta de estacionamiento, primer nivel y nivel planta baja) y adecuaciones (estacionamiento, estancia para el personal militar y bodega electoral), ya que de brindar dicha información vulneraría la seguridad de quienes visitan o laboran en el inmueble que ocupa la 06 Junta Distrital Ejecutiva del INE en la Ciudad de México.

O. 6. JL-CHIH

El área clasificó como información reservada parcialmente la relativa a los informes de actividades, por contener el número de placas de vehículo propiedad del INE, nombre de militar y regimiento o destacamento, esto ya que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

de proporcionar dichos datos se ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen el vehículo corra algún riesgo.

De entregar la información, podría poner en peligro la integridad física de los efectivos de las fuerzas armadas, al ser las personas encargadas de la custodia de la documentación electoral, la cual se encuentra como asunto de seguridad nacional.

En este mismo orden de ideas el área clasificó como información reservada 18 exámenes presentados por las y los aspirantes a ocupar el cargo de Responsable de Módulo bajo el régimen de Honorarios Permanentes del Módulo de Atención Ciudadana 080451, ya que hacer público el examen haría inoperantes los procesos de evaluación de futuras personas aspirantes y produciría un daño de igualdad de oportunidades en las y los contendientes al puesto, ateniendo a la metodología empleada para la construcción de tales exámenes, es decir, si bien el contenido puede variar o sufrir alguna actualización, es inconcuso que la estructura y la base es la misma, pues está diseñado para evaluar perfiles, por lo que entregar dicha información representa un riesgo para futuras evaluaciones mediante el mismo mecanismo, mientras la estructura no sea modificada, con ello se pondera el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos mexicanos por encima del derecho de acceso a la información de la ciudadanía.

Por último, el área clasificó como información reservada los exámenes en formato abierto y preguntas de la entrevista en datos abiertos ya que de otorgarlos causarían un perjuicio significativo al interés público, ateniendo que la función de las personas Responsables de Módulo, es fungir como servidoras públicas encargadas de supervisar las actividades en el Módulo de Atención Ciudadana, a fin de brindar el servicio de credencialización y actualización al Padrón Electoral conforme a los lineamientos legales y procedimientos establecidos, así como otras tantas que tienen relación directa con el servicio a la ciudadanía.

Lo anterior, debido a que la información relativa a los exámenes aplicados a las personas aspirantes al cargo de Responsable de Módulo tiene como finalidad garantizar los reactivos del examen y sus respuestas, al considerar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

que estos permiten conocer el nivel de preparación de las y los contendientes, al contener preguntas sustanciales de las actividades relacionadas con la operación y funcionamiento de los módulos de atención ciudadana, además de ser criterios de un proceso de selección que se replica cada vez que se presenta una vacante del mismo cargo afectando el proceso deliberativo que se presente.

P. 7. JL-CHIS

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación, bitácoras de dotación de combustible o gasolina/controles de gasolina de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación (según sea el caso)

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

Q. 9. JL-COL

El área clasificó como reserva temporal parcial diversas actas y anexos por contener número de serie, número de motor y número de placas de vehículos propiedad del INE, ya que de brindar dicha información podría causar un perjuicio mayor al interés público, toda vez que la difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de las y los servidores públicos que hacen uso de dicho vehículo.

R. 10. JL-DGO

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácora de combustible de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

S. 11. JL-EDOMEX

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

T. 13. JL-GTO

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación de vehículos **y bitácoras de dotación de combustible o gasolina/controles de gasolina** de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

U. 14. JL-HGO

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

V. 15. JL-JAL

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

Asimismo, el área reservó totalmente el dato IP de los equipos de cómputo asignados a Luis Zamora Cobián y a su equipo de trabajo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

Lo anterior, para evitar ataques cibernéticos, toda vez que los detalles técnicos y de configuración tanto de los equipos de cómputo como de interconexión, procesamiento y almacenamiento de datos, así como las características y detalles de los componentes de los servicios de telecomunicaciones del Instituto, tienen información propensa a “ciberataques”.

W. 16. JL-MICH

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácora de gastos de vehículos propiedad del INE, así como las bitácoras de operación de vehículos/consultas de bitácora anual/ informes de movimientos de bitácoras de recorridos de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Tarjeta de combustible
- Número de motor

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

Ahora bien, el área también clasificó como información reservada las adecuaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2022, por contener el dato de número de placa de los vehículos propios del Instituto, ya que de brindar dicha información traería como consecuencia dar a conocer información que pondría en riesgo la vida, la seguridad y la integridad de las personas que utilicen dichos vehículos y el patrimonio del propio Instituto, lo que representa un riesgo real, demostrable e identificable.

Por último, el área clasificó como reserva temporal parcial diversas actas y anexos por contener número de serie, número de motor y número de placas de vehículos propiedad del INE, ya que de brindar dicha información podría causar un perjuicio mayor al interés público, toda vez que la difusión puede



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de las y los servidores públicos que hacen uso de dicho vehículo.

X. 18. JL-NAY

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácora de combustible de vehículos propiedad del INE, así como bitácoras de operación de vehículos/consultas de bitácora anual/ informes de movimientos de bitácoras de recorridos y facturas vehiculares, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Tarjeta de combustible
- Número de motor

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

En este mismo orden de ideas el área clasificó como reserva temporal parcial diversas actas y anexos por contener número de serie, número de motor y número de placas de vehículos propiedad del INE, ya que de brindar dicha información podría causar un perjuicio mayor al interés público, toda vez que la difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de las y los servidores públicos que hacen uso de dicho vehículo.

Por último, el área reservó parcialmente el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con anexos registrada al 14 de marzo -Última Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Administración de Documentos con anexos registrada al 14 de marzo, ya que de difundir la información relacionada con las consignas o actividades, así como el número y la distribución de los operarios en los inmuebles por personal de seguridad externa supondría un riesgo, ya que el proporcionar dicha información expondría el estado operativo de los cuerpos de seguridad, lo que haría vulnerable las instalaciones del Instituto, facilitando que miembros



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

delincuencias pusieran en peligro la integridad de quienes se encuentren al interior de las instalaciones del INE.

Y. 19. JL-NL

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

Z. 20. JL-OAX

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación de vehículos propiedad del INE y facturas vehiculares, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

Asimismo, el área clasificó como reserva temporal parcial las actas 1/ORD/21-01-22, 2/EXT/07-02-22, 6/ORD/24-02-22, 7/EXT/28-02-22, 8/EXT/03-03-22 y 10/ORD/23-03-22, ya que dar a conocer la información de las secciones con



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

estrategia diferenciada representa un riesgo ya que se crearía confusión y desconfianzas entre la ciudadanía.

Por lo que, con la reserva se busca no desincentivar su participación como funcionarios de mesas directivas de casilla, considerando que este mecanismo sirve al INE para garantizar la organización de elecciones, aunado a ello, tal como se dispone en los Lineamientos para la Aprobación de Secciones de Estrategia Diferenciada que se contiene en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, las secciones con estrategia diferenciada forman parte de un proceso para la integración de mesas directivas de casilla y que por tanto, pueden ser sujetas a modificaciones, adiciones o que dejen de considerarse como tales.

Por último, el área clasificó como información reservada parcial el acta de la sesión de la Junta Local del INE Oaxaca correspondiente a enero de 2023 y el proyecto del acta de la sesión de la Junta Local del INE en Oaxaca correspondiente febrero de 2023, ya que la misma contiene el número de serie de los equipos de cómputo y otorgar dicho dato implica brindar elementos que permitan conocer información específica respecto del equipo con el que este Instituto desarrolla sus actividades. En ese sentido, con base en dicha información se podrían generar ataques en los que se usen las posibles vulnerabilidades conocidas o desconocidas para tomar el control, desestabilizar o dañar los equipos, incluso, los sistemas informáticos

AA. 21. JL-PUE

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

En este mismo orden de ideas el área clasificó como reserva temporal parcial diversas actas y anexos por contener número de serie, número de motor y número de placas de vehículos propiedad del INE, ya que de brindar dicha información podría causar un perjuicio mayor al interés público, toda vez que la difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de las y los servidores públicos que hacen uso de dicho vehículo.

Por último, el área reservó parcialmente los contratos de seguridad privada y cotizaciones de servicios de seguridad, por contener número de elementos horario laboral y funciones a desarrollar por los oficiales de seguridad, esto ya que de brindar dicha información pondría en riesgo la seguridad de quienes visitan o laboran en los inmuebles de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Puebla.

BB. 22. JL-QRO

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación y bitácora de combustible de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

En este mismo orden de ideas el área clasificó como reserva temporal parcial diversas actas y anexos por contener número de serie, número de motor y número de placas de vehículos propiedad del INE, ya que de brindar dicha información podría causar un perjuicio mayor al interés público, toda vez que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

la difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de las y los servidores públicos que hacen uso de dicho vehículo.

CC. 23. JL-QROO

El área clasificó como reserva temporal total los instrumentos de evaluación para las plazas de RM, OET, DMI, AAC, las cuales son vacantes de los Módulo de Atención Ciudadana (MAC), y los cuales corresponden a los anexos del oficio INE/COC/DOS/0019/2023, esto ya que hacer público los instrumentos de evaluación para las plazas disponibles en los MAC, haría inoperante los procesos de evaluación de futuros aspirantes toda vez que dichos instrumentos están diseñados para evaluar perfiles, por lo que entregar la información podría ser susceptible de análisis e identificar que perfiles se requieren, por lo que representaría un riesgo para futuras evaluaciones.

DD. 24. JL-SIN

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

EE. 25. JL-SLP

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

FF. 26. JL-SON

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

GG. 27. JL-TAB

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

HH. 29. JL-TLAX

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación de vehículos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

II. 30. JL-VER

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácora de combustible de vehículos propiedad del INE, así como bitácoras de operación de vehículos/consultas de bitácora anual/ informes de movimientos de bitácoras de recorridos y facturas, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

JJ. 31. JL-YUC

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácora de combustible de vehículos propiedad del INE, así como facturas vehiculares,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

oficios de comisión y actas de Informe de actividades por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de tarjeta de circulación

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

Ahora bien, el área también clasificó como información reservada las adecuaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2022, por contener el dato de número de placa de los vehículos propios del Instituto, ya que de brindar dicha información traería como consecuencia dar a conocer información que pondría en riesgo la vida, la seguridad y la integridad de las personas que utilicen dichos vehículos y el patrimonio del propio Instituto, lo que representa un riesgo real, demostrable e identificable.

En este mismo orden de ideas el área clasificó como reserva temporal parcial diversas actas y anexos por contener número de serie, número de motor y número de placas de vehículos propiedad del INE, ya que de brindar dicha información podría causar un perjuicio mayor al interés público, toda vez que la difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de las y los servidores públicos que hacen uso de dicho vehículo.

KK. 32. JL-ZAC

El área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a bitácoras de operación de vehículos/consultas de bitácora anual/ informes de movimientos de bitácoras de recorridos propiedad del INE, por contener los siguientes datos:

- Número de placas
- Número de serie



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

- Número de motor

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

IV. Desclasificación de expedientes

El área **DEA**, al dar respuesta, mediante correo electrónico de fecha 03 de julio del presente año, hizo del conocimiento de la UT, la desclasificaron de seis asuntos, toda vez que expiró el plazo de clasificación, como se muestra a continuación:

Durante el mes de marzo de 2023, se desclasificó:

- ✓ Información sobre la participación e inscripción de las personas aspirantes a la convocatoria interna para la ocupación de la plaza de Coordinador/a Administrativo/a.

Durante el mes de abril de 2023, se desclasificó:

- ✓ La matriz de Riesgos Institucionales 2018 y 2019, el Programa de Trabajo Anual de Administración de Riesgos 2018 y 2019, el Mapa de Riesgos Institucionales 2018 y 2019 y el Informe de comportamiento de riesgos 2017 y 2018.

Durante el mes de mayo de 2023, se desclasificaron:

- ✓ Número de serie de los equipos de cómputo y la información solicitada conforme al organigrama estructural, unidad, área u órgano que hace uso del equipo de cómputo
- ✓ Número de serie de los equipos de cómputo propiedad de este Instituto Nacional Electoral adscritos a la Dirección Jurídica y el personal al cual se encuentran asignados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

- ✓ Número de serie de los equipos de cómputo propiedad de este Instituto Nacional Electoral

Durante el mes de junio de 2023, se desclasificó:

- ✓ El expediente de rescisión administrativa INE-DRMS-RA001/2018

Por su parte, el área **DJ**, al dar respuesta, mediante correo electrónico y oficio con número INE/DJ/9505/2023 de fecha 30 de junio del presente año, hizo del conocimiento de la UT, la desclasificaron de dos asuntos, toda vez que se extinguieron las causales que dieron origen a su clasificación, como se muestra a continuación:

Durante el mes de abril de 2023, se desclasificó:

- ✓ Oficio o comunicado que haya recibido el INE en el cual Blanca Lobo Domínguez, Jueza Décimo Segunda de Distrito en Materia Administrativa ordenó restituir por tiempo indefinido a ***** como secretario ejecutivo del INE. La jueza otorgó una suspensión definitiva a ***** contra el cese en su cargo

Durante el mes de mayo de 2023, se desclasificó:

- ✓ Demanda íntegra, así como todos los documentos desarrollados en relación con la demanda íntegra, así como, todos los documentos desarrollados en relación a la controversia constitucional promovida por el INE en contra del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por su parte, el área **DS**, al dar respuesta, mediante correo electrónico y oficio con número INE/DAAT/204/2023 de fecha 3 de julio del presente año, hizo del conocimiento de la UT, la desclasificaron de un asunto, toda vez que se extinguieron las causales que dieron origen a su clasificación, como se muestra a continuación:

Durante el mes de abril de 2023, se desclasificó:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

- ✓ Oficio o comunicado que haya recibido el INE en el cual Blanca Lobo Domínguez, Jueza Décimo Segunda de Distrito en Materia Administrativa ordenó restituir por tiempo indefinido a ***** como secretario ejecutivo del INE. La jueza otorgó una suspensión definitiva a ***** contra el cese en su cargo.

Por su parte el área **OIC**, al dar respuesta, mediante los oficios INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJC/143/2023 de fecha 5 de abril del presente año, INE/OIC/UAJ/DJPC/383/2023 de fecha 6 de julio del presente año, hizo del conocimiento de la UT, la desclasificación de once asuntos, toda vez que extinguieron las causales que dieron origen de su clasificación, como se muestra a continuación:

Durante el mes de abril de 2023, se desclasificaron:

- ✓ DATIC/03/ES/2021
- ✓ DATIC/04/ES/2021
- ✓ DATIC/02/ES/2022
- ✓ DAOC/06/FI/2021
- ✓ DAOC/09/ES/2021
- ✓ DADE/03/ES/2021
- ✓ DADE/04/ES/2021
- ✓ DADE/02/ES/2022
- ✓ DADE/03/ES/2022
- ✓ DAOD/07/FI/2021
- ✓ DAOD/05/FI/2021

Durante el mes de junio de 2023, se desclasificaron:

- ✓ DAOC-PE/01/OP/2022
- ✓ DAOC-PE/05/OP/2022
- ✓ DAOC-PE10110P12022
- ✓ DAOC-PE10510P12022

El área **20. JL-OAX**, al dar respuesta, mediante correo electrónico y oficio INE/OAX/JL/VS/0695/2023 de fecha 3 de julio del presente año, hizo del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

conocimiento de la UT, la desclasificación de un asunto, toda vez que expiró el plazo de clasificación, como se muestra a continuación:

Durante el mes de abril de 2023, se desclasificó:

- ✓ Actas 08/EXT/11-07/2022, 12/ORD/25-10-2022 y 13/EXT/19-11-22 con sus anexos

Asimismo, el área **24. JL-SIN**, al dar respuesta, mediante correo electrónico y oficio INE/JLE-SIN/VS/0508/2023 de fecha 10 de julio del presente año, hizo del conocimiento de la UT, la desclasificación de un asunto, toda vez que expiró el plazo de clasificación, como se muestra a continuación:

Durante el mes de marzo de 2023, se desclasificó:

- ✓ Participación e inscripción de las personas aspirantes.
- ✓ Nombre de las personas que se encuentran participando/inscritas en la convocatoria interna.
- ✓ Entrega de documentos de las personas aspirantes en la convocatoria interna.
- ✓ Documentos exhibidos por las personas aspirantes para la acreditación del perfil.
- ✓ Criterios para la validación de la documental exhibida por las personas aspirantes; y si fue aceptada o declinada su solicitud de inscripción.

Por último, el área **26. JL-SON**, al dar respuesta, mediante correo electrónico y oficio INE/JLE-SON/1548/2023 de fecha 10 de julio del presente año, hizo del conocimiento de la UT, la desclasificación de un asunto, toda vez que expiró el plazo de clasificación, como se muestra a continuación:

Durante el mes de marzo de 2023, se desclasificó:

- ✓ Participación e inscripción de las personas aspirantes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

- ✓ Nombre de las personas que se encuentran participando/inscritas en la convocatoria interna.
- ✓ Entrega de documentos de las personas aspirantes en la convocatoria interna.
- ✓ Documentos exhibidos por las personas aspirantes para la acreditación del perfil.
- ✓ Criterios para la validación de la documental exhibida por las personas aspirantes; y si fue aceptada o declinada su solicitud de inscripción.

V. Observaciones

Si bien el objetivo del IECR es agilizar la identificación de aquella información que ha sido encuadrada en algún supuesto de reserva temporal, también lo es que este CT cuente con los elementos para cumplir con su obligación de salvaguardar el derecho consagrado en el artículo 6º de nuestra Carta Magna.

Por lo anterior, resulta importante destacar las siguientes observaciones a los IECR presentados por las áreas:

- En términos de los artículos 101 de la LGTAIP, 13, numeral 5, fracciones I, II, III y IV del Reglamento y Lineamiento Décimo Quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, el titular del área podrá notificar que ya se extinguieron las causas de clasificación de la información cuando se materialice el supuesto normativo que le dio origen.
- En ese sentido, se instruye a las áreas para que, en lo sucesivo, cuando detecten que alguno de los expedientes o documentos reservados encuadra en los supuestos de desclasificación previstos en los artículos señalados en el párrafo anterior, deberán realizar lo siguiente:
 1. Dar aviso a la UT mediante oficio, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a tener conocimiento de la desclasificación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

2. Lo anterior, identificando la solicitud, vinculada al número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y del sistema INFOMEX-INE.
3. Dar cuenta de los motivos de desclasificación, a efecto de que se haga de conocimiento del CT y se incluya en la próxima resolución de IECR para mantenerlo actualizado.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 16 y 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 44, fracciones II y III; 100; 101; 102; 106, 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 LFTAIP; 13, numeral 5, fracciones I, II, III y IV; 19, numerales 1, 2 y 3; 24, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento, y Numeral Décimo Tercero y Décimo Quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, este CT emite la siguiente:

Resolución

Primero. Se aprueba el IECR que **confirma** la clasificación de **reserva temporal** de los expedientes enlistados por las áreas siguientes: **DEA, DERFE, DESPEN, DJ, OIC, SE, UTF, UTCE, UTSI, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC.**

Segundo. Se tienen por presentados los expedientes desclasificados por las áreas **DEA, DJ, DS, OIC, 20. JL-OAX, 24. JL-SIN y 26. JL-SON**

Tercero. Se instruye a las áreas para que, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la desclasificación de los expedientes reservados, lo informen mediante oficio a la UT, en términos del considerando IV de la presente resolución.

Cuarto. Se instruye a la ST del CT, solicite la publicación del IECR en el Portal de Transparencia del Instituto a más tardar el día hábil siguiente de la aprobación de los mismos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

Quinto. Se instruye a la UT a remitir el Índice al INAI, dentro del plazo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación.

Notifíquese. - Por oficio a las áreas **Presidencia, Oficinas de las y los Consejeros Electorales, CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DJ, DS, OIC, SE, UTCE, UTF, UTIGyND, UTSI, UTVOPL, y las 32 Juntas Locales Ejecutivas**, anexando copia de la presente resolución, al INAI.

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).¹

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: AKLC

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que el Comité de Transparencia (CT) del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

¹ **¿Quién es el responsable de tus datos personales?** El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **¿Para qué finalidades utilizamos tus datos personales?** Los datos son recabados para las siguientes finalidades: • Registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión y realizar notificaciones a los solicitantes. • Generar información estadística para la integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. **¿A quién transferimos los datos personales?** No realizaremos transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente. **¿Cómo puedes manifestar tu negativa al tratamiento de tus datos?** Puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos mediante los derechos de cancelación u oposición de datos personales, acudiendo a la Unidad de Transparencia del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO podrás acudir a la Unidad de Transparencia del INE, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección transparencia@ine.mx o comunicarte a INETEL 800-433-2000. **¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral?** El aviso de privacidad integral podrá consultarlo en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>.

Así también, se pone a su disposición las ligas electrónicas donde podrá consultar los avisos de privacidad y de la PNT, para que conozca las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, proporcionados al momento de presentar una solicitud de acceso a la información:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/avisoprivacidadpagina>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0188-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE), relativa a los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 13 de julio de 2023.

Lic. Alfredo Cid García SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en su carácter de Suplente del Presidente del CT
Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales en su carácter de Integrante del CT

Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del CT
-------------------------------------	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

